



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla; 06 FEB. 2019

E-000692

Señor  
**HANNES TARBER**  
Representante Legal  
Zocriadero Villa Gile S.A.S.  
Kilometro1 Via Oriental Palmar de Varela  
E-mail: [Info@villa-gile.com](mailto:Info@villa-gile.com)  
Palmar de Varela - Atlántico

Ref: Respuesta Solicitud / Radicado CRA con No.  
000346 del 15 Enero del 2019.

Cordial Saludo,

De acuerdo a la petición referenciada, en la que manifiesta su interés de dar cumplimiento al pago de la repoblación de la especie Babilla (***Caiman crocodylus fuscus***) que el zocriadero Villa Gile S.A.S adeuda en cumplimiento a las obligaciones derivadas de los cupos de los aprovechamientos otorgados a dicha empresa, nos permitimos precisar lo siguiente:

• **CONSIDERACIONES GENERALES:**

El Decreto 1608 de 1978 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015) estableció la obligación de efectuar la repoblación fáunica, entendida como todo acto que conduzca a la reimplementación de poblaciones de especies o subespecies nativas de fauna silvestre.

El Artículo 2.2.1.2.23.14 del Decreto 1076 de 2015 determina que la entidad administradora del recurso establecerá los cupos de los individuos exportables y la cuota que debe permanecer en el País de acuerdo con los estudios, el cálculo de existencias y los inventarios existentes sobre la especie o especies a las cuales pertenecen los individuos, especímenes o productos cuya exportación o salida del País se pretende.

*Javal*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
[cra@crautonomia.gov.com](mailto:cra@crautonomia.gov.com)  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



4-11



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Así mismo Artículo 2.2.1.2.12.6 del mencionado decreto, advierte que si el permiso se otorga para el establecimiento de zocriaderos o cotos de caza, el titular deberá reponer a la entidad administradora del recurso los parentales que se le haya permitido obtener y entregar un porcentaje de individuos una vez entre en producción el Zocriadero.

La Ley 611 de 2000 señala en su Artículo 22 que la autoridad ambiental se reservará un porcentaje de la producción de cada zocriadero que será asignado en función del estado de conservación de la especie, el cual podrá ser recibido en recursos económicos, servicios ambientales y/o especímenes para ser utilizados en el manejo sostenible de la especie.

La ANLA por medio de la Resolución 0739 del 30 de Junio 2017 establece en el Parágrafo Primero del Artículo 2 que el zocriadero Villa Gile S.A.S "... deberá presentar una propuesta técnica y económica en bienes y servicios ambientales, ante la Corporación Autónoma Regional – CRA, a fin de ser evaluada y determinar si es acogida...":

Babilla ( <i>Caiman crocodylus fuscus</i> )	Año de Producción		
	2014**	2015**	Total de Ind.
Repoblación	658	438	1096

\*\* Cupo Otorgado por la ANLA/Resolución 0739 del 30 de Junio 2017.

• **PROPUESTA ZOCRIADERO Villa Gile S.A.S**

- En el Radicado No. 000346 del 15 de Enero de 2019, el zocriadero Villa Gile S.A.S propone adelantar acciones tendientes a pago por servicios ambientales por el aprovechamiento de la especie *Caiman crocodylus fuscus*, según lo impuesto por las autoridades Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- En consecuencia Villa Gile S.A.S presento un documento denominado "ACCION DE CONSERVACIÓN Y ESTADO DE LA POBLACIÓN DE *Caiman crocodylus fuscus* EN LA CIENAGA LA LUISA – ATLÁNTICO.

*Handwritten signature*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

- Propone desarrollar una metodología que les permita evaluar el índice relativo de la población y estructura demográfica de la especie *Caiman crocodilus fuscus* en la ciénaga la Luisa; de igual manera se adelantaran en cuentas a la población pesquera y talleres de capacitación sobre la importancia biológica, ecológica de las áreas de estudio.

De acuerdo a lo anterior se recomienda acoger la propuesta presentada por el Zooticriadero Villa Gile S.A.S; solo para dar cumplimiento a la obligación del pago de la **Repoblación de los años 2014 y 2015**, sin embargo se debe presentar en un término no mayor a 15 días antes del inicio del desarrollo de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos trazados un cronograma detallado de las actividades indicando fechas y cartas de compromisos de las personas que serán vinculadas al proceso; de igual manera se debe presentar el presupuesto desglosado y hojas de vida de los profesionales que llevaran a cabo el desarrollo del proyecto.

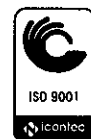
Esperando haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General.

*bas*  
Elaboro y Proyecto: Joe Garcia Q – contratista.  
Reviso: Liliana Zapata – Subdirectora de Gestión ambiental.  
Visto: Juliette Sieman Chams-Asesora.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co

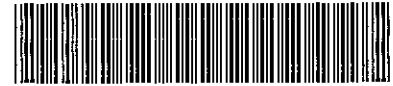


472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.052917-9  
 DG 26 G 35 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 08/02/2019 13:54:54  
 Orden de servicio: 11295762

RA073407223CO

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RA073407223CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 HANNES TARBER-ZOOCRIADERO VILLA GILE SAS

Dirección: KILOMETRO 1 VIA ORIENTAL PALMAR DE VARELA

Ciudad: PALMAR DE VARELA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 06/02/2019 13:54:54

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

8888 042

Remite  
 Nombre/ Razón Social: CORPRACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario  
 Nombre/ Razón Social: HANNES TARBER-ZOOCRIADERO VILLA GILE SAS  
 Dirección: KILOMETRO 1 VIA ORIENTAL PALMAR DE VARELA  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888042  
 Ciudad: PALMAR DE VARELA Depto: ATLANTICO

Valores  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Fecturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$8.500

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente : 892

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA FALC Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 08/02/2019

Distribuidor:  
 C.C. *P. B. Tarber*

Gestión de entrega:  
 1er  2do



988853088888642RA073407223CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE